

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA DE DESAFIOS I+D:
DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE SUPERCÓMPUTO
ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Fecha de publicación página web Corfo: 10 de febrero de 2025

1. Pregunta recibida el 25-11-2024:

¿Desarrollo y gestión de una infraestructura nacional de supercómputo especializada en Inteligencia Artificial consiste en abastecer de infraestructura de cómputo? ¿Podemos participar las empresas que tenemos datacenters?

Respuesta:

La convocatoria en referencia, "DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE SUPERCÓMPUTO ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL" busca el aumento de las capacidades de inteligencia artificial en Chile mediante la adquisición de equipamiento, el desarrollo de infraestructura y la creación de un espacio de gobernanza supercomputación, orientado a fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación, la digitalización y el aumento de la productividad en sectores clave de la economía. Puede participar cualquier entidad que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las bases para la selección de entidades receptoras del aporte I+D, el cual puede ser descargado en la página de la convocatoria.

https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/infraestructura_nacional_de_supercomputo

2. Pregunta recibida el 12-12-2024:

¿es posible que una Institución se presente como ASOCIADA en dos propuestas diferentes?

Respuesta:

En el punto 4.4 "consideraciones generales" de las Bases técnicas, se indica en el último párrafo lo siguiente:

"Finalmente, Corfo, en la resolución de focalización podrá establecer límites al número de postulaciones de una misma entidad a la respectiva convocatoria, sea o no en la misma categoría y/o el número máximo de proyectos que pueden ser aprobados para asignar Aporte I+D."

En el caso de la convocatoria consultada, se expresa en la respectiva resolución de focalización, en el Resuelvo 4°, letra a, lo siguiente:

"Límites de postulaciones: cada interesado podrá presentar un máximo de 1(un) proyecto a la convocatoria en calidad de Entidad Receptora o Solicitante Transitorio."

Dicho lo anterior, no hay un límite de postulaciones en las que pueda participar una entidad como "Asociado", para lo cual deberá presentar toda la información requerida por esta convocatoria, por cada postulación en la que participe.

3. Pregunta recibida el 20-12-2024:

¿La infraestructura y equipamiento de supercómputo especializada en inteligencia artificial a adquirir, debe ser de utilización exclusiva en inteligencia artificial o puede considerar además servicios de supercómputo en aplicaciones que no utilicen inteligencia artificial?

¿El modelo de sostenibilidad financiera, el modelo de negocios y la estimación de demanda potencial, sólo debe considerar los servicios de supercómputo especializados en inteligencia artificial o podemos incluir además los otros servicios de supercómputo?

Respuesta:

El resultado esperado a abordar por las propuestas en la presente convocatoria es el **aumento de las capacidades de inteligencia artificial en Chile**, mediante la adquisición de equipamiento, el desarrollo de infraestructura y la creación de un espacio de gobernanza de supercomputación.

Adicionalmente, los objetivos específicos de la convocatoria buscan promover el uso de supercómputo local para la creación y fortalecimiento de emprendimientos e investigaciones **basadas en modelos de inteligencia artificial**.

Si bien la resolución de focalización de la presente convocatoria **no determina la exclusividad** del equipamiento para estos fines, es importante recalcar que tanto la evaluación de la propuesta, como el eventual seguimiento de la ejecución del proyecto, se realizarán velando por el cumplimiento de estos resultados esperados y objetivos.

Respecto al modelo de sostenibilidad financiera, cada propuesta deberá determinar su modelo de negocio en función de los objetivos y resultados esperados de la convocatoria.

4. Pregunta recibida el 21-12-2024:

¿Quiénes participan como solicitantes transitorios (mandatario y mandantes), deben firmar la "CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y COFINANCIAMIENTO DE ASOCIADOS" del Anexo 2?

Respuesta:

Según lo indicado en las bases técnicas en el punto 4.3 "Asociados", en su párrafo tercero: *"Cada asociado deberá adjuntar una "carta de compromiso de participación y cofinanciamiento", de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°2, de las presentes bases"*.

Esto quiere decir que solamente las entidades que contribuyan al proyecto bajo la categoría de Asociado deben enviar firmado el Anexo N°2.

5. Pregunta recibida el 23-12-2024:

¿Las firmas del mandato deben ir en una misma página o pueden ir en páginas separadas?

Respuesta:

Las firmas deben quedar en el documento en que consta el mandato, a continuación del texto final.

6. Pregunta recibida el 06-01-2025:

¿Una entidad participante en el proyecto (mandatario, mandante y/o asociado), puede además concurrir en la postulación como subcontratado?

Respuesta:

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del numeral 11.5.1. de las bases administrativas, las Entidades Receptoras no podrán contratar a los participantes del proyecto, salvo en casos debidamente calificados y autorizados previamente por Corfo.

7. Pregunta recibida el 06-01-2025:

En cuanto a las personerías de los representantes de los asociados para suscribir la “carta de compromiso de participación y cofinanciamiento”, y del mandatario y los mandantes para suscribir el mandato, ¿basta con incluir la referencia al documento donde consta la personería o debe incluirse una copia simple del documento donde consta dicha personería?

Respuesta:

Debe incluirse una copia simple del documento en que consta dicha personería.

8. Pregunta recibida el 06-01-2025:

La planilla Excel de presupuesto del proyecto sólo permite ingresar 15 entidades participantes. ¿Es esta una limitante? ¿Cómo se puede ingresar más asociados?

Respuesta:

No existe una limitante en el número de participantes, el Excel solo permite ingresar 15 líneas por un asunto de formato. En caso de necesitar ingresar más de 15 entidades, se pueden "agrupar" varias entidades en una línea (a modo de ejemplo: línea 1 - asociados universitarios, línea 2 - asociados empresariales, etc.) siempre y cuando se incluya el desglose de cada grupo en detalle suficiente en pestañas adicionales, que puede agregar el postulante. El Excel permite crear pestañas adicionales y copiar el formato de la pestaña original sin problemas.

9. Pregunta recibida el 10-01-2025:

Dentro de los stakeholders de nuestro proyecto se encuentran personas vinculadas a distintas universidades. En este contexto, quisiera confirmar si nuestro proyecto sería elegible para esta convocatoria si optáramos por transformarlo en una iniciativa sin fines de lucro. Este ajuste implicaría la creación de una nueva sociedad, por lo que también agradecería que me confirmen si es necesario contar con un registro previo de actividad para postular.

Respuesta:

En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el punto 4 de las bases técnicas, pueden postular como Solicitante Transitorio y, posteriormente, constituir la persona jurídica correspondiente. Esto debe realizarse asegurando el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados de la convocatoria, según lo indicado en su resolución de focalización.

10. Pregunta recibida el 04-02-2025:

El sistema de postulación en línea sólo permite ingresar a 5 asociados. Sin embargo, nuestra propuesta tiene más de 40 (a la fecha). ¿Es suficiente con ingresar a 5 de los asociados? De no ser así, ¿Podrían ustedes ampliar el número de asociados posibles de ingresar al sistema a 50 o más?

Respuesta:

El sistema de postulación en línea tiene límites de configuración, pero la evaluación considera toda la

información entregada en el formulario de postulación y los anexos. En este sentido, pueden incluir el detalle de los participantes adicionales en los documentos adjuntos.

11. Pregunta recibida el 04-02-2025:

El sistema de postulación en línea sólo permite ingresar a uno de los participantes como beneficiario transitorio. Sin embargo, nuestra propuesta considera la participación de 7 solicitantes transitorios. Uno de ellos concurre como mandatario y los otros 6 como mandantes. ¿Debemos ingresar sólo al mandatario como beneficiario transitorio? ¿A los mandantes los ingresamos como asociados? o ¿Abrirán ustedes más espacios para los mandantes como beneficiario transitorio? ¿otro?

Respuesta:

El formulario (word) de postulación se encuentra actualizado, en el cual podrá indicar a cada beneficiario transitorio, en su calidad de mandante o mandatario.

12. Pregunta recibida el 04-02-2025:

En las tablas de presupuesto por año de la "Planilla Presupuesto Supercómputo", sólo se consideran los años 1, 2 y 3. ¿Se pueden agregar los años 4 y 5?

Respuesta:

El documento fue actualizado con según el plazo máximo para esta convocatoria (5 años). Por favor, descargar nuevamente desde el formulario en línea.